



**CONCEJALIA DE JUVENTUD
SUBDIRECCION GENERAL DE JUVENTUD**

NORMATIVA DEL CENTRO MUNICIPAL DE ARTE JOVEN REY CHICO

ESPACIO

La sala del Centro Municipal de Arte Joven Rey Chico está ubicada en el Distrito Albaicín, Paseo de los Tristes s/n. Edificio Rey Chico. Es un espacio (con una superficie de 170 metros cuadrados) polivalente dedicado a proyectos de arte visual y audiovisual así como actividades de interés cultural, artísticas, divulgativas, científicas o sociales.

La Sala está dotada de iluminación, sistemas de sujeción y soportes adecuados para exposiciones. En caso de querer usar algún elemento lumínico, soporte adicional o sistema de sujeción será necesario contar con el consentimiento expreso de la Concejalía de Juventud y su coste será asumido por la persona responsable del proyecto. Este espacio es cedido de forma temporal y gratuita por el Ayuntamiento de Granada a través de la Concejalía de Juventud. No se permite la venta en este espacio.

DESTINATARIOS/AS Y SOLICITUD

Podrán solicitar la Sala del Centro Municipal de Arte Joven Rey Chico artistas que de forma individual o colectiva lo soliciten y que no superen la edad máxima de 35 años, así como colectivos juveniles de artistas y entidades sin ánimo de lucro. La solicitud se presentará a través de un formulario accesible en la web de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Granada: granajoven.granada.org

SELECCIÓN DE PROYECTOS

La Concejalía de Juventud se encargará de examinar las solicitudes y decidirá autorizar la actividad conforme a los siguientes criterios: valor artístico y/o cultural del proyecto, programación de actividades paralelas a la exposición, difusión de valores de igualdad sostenibilidad



**CONCEJALIA DE JUVENTUD
SUBDIRECCION GENERAL DE JUVENTUD**

y diversidad, respeto por la dignidad de las personas y los principios y valores vinculados con los derechos humanos, adecuación de la propuesta a las cualidades del espacio. La resolución del comité de selección (constituido por personal técnico de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Granada) será inapelable. La/s persona/s o entidades titulares de los proyectos les será comunicada personalmente el acuerdo y si en caso de autorización fecha de celebración.

HORARIOS

El horario del Centro es de Lunes a Viernes de 11 a 14 horas, y de 16 a 20 H.

MODIFICACIÓN DE FECHAS Y HORARIOS

Tanto la fecha como los horarios de las actividades que se aprueben podrán verse modificados o limitados por necesidad del propio Ayuntamiento en el desarrollo de sus actividades y programación, comunicándose con antelación.

USO POLIVALENTE

Los espacios destinados a exposición tendrán un uso polivalente, por lo que durante el periodo que dure la misma, se podrán desarrollar, en su caso, otro tipo de actividades y/o actos (salvo el día de inauguración y el tiempo dedicado a montaje y desmontaje), será necesario por parte del artista la aceptación de compartir este espacio. La Concejalía supervisará un uso responsable y cuidadoso de la sala si en ella se encuentran expuestas obras.

DURACIÓN

El plazo máximo de duración será de un mes, salvo circunstancias excepcionales que aconsejen ampliar o disminuir el citado período.



CONCEJALIA DE JUVENTUD SUBDIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

La Concejalía de Juventud se reserva la posibilidad de suspender y/ o variar las fechas asignadas siempre que existan causas debidamente justificadas previa comunicación a la persona de contacto. La presentación de propuestas de proyectos expositivos estará abierta todo el año. La sala albergará exposiciones los 12 meses del año.

MONTAJE, EXHIBICIÓN Y DESMONTAJE

Tanto el montaje, desmontaje, traslado, enmarcado, publicidad, etc. correrá a cargo de los /as artistas y/o colectivos o entidades seleccionadas. La publicidad gráfica que se lleva a cabo (folletos, carteles, etc.) deberá incluir los logos que proporcione la Concejalía de Juventud y su diseño correrá a cargo de la persona responsable del proyecto.

CONDICIONES PARA LOS PROYECTOS DE USO DEL ESPACIO

No tendrán cabida las actividades/exposiciones que tengan fines lucrativos. No se podrán alterar las características de la sala (ejemplo taladrar, poner clavos etc). El/la responsable del proyecto asume la responsabilidad y custodia de las obras así como el correcto uso del espacio.

Personal Técnico de la Concejalía de Juventud será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del proyecto sí como asumir las tareas de coordinación y de velar por el cumplimiento de los acuerdos de ejecución.

En el caso de menores de hasta 18 años la responsabilidad y custodia de las obras expuestas correrá a cargo del padre, madre o tutor/a. A dichos efectos, si lo estiman necesario, deberán concertar una póliza de seguros que cubra suficientemente dichos riesgos y responsabilidades.

Las personas que en nombre de las entidades o asociaciones formalicen las solicitudes, se responsabilizarán del correcto uso de las dependencias o materiales cedidos. En el



**CONCEJALIA DE JUVENTUD
SUBDIRECCION GENERAL DE JUVENTUD**

caso de menores de 18 años la responsabilidad y custodia de las obras expuestas correrá a cargo del padre, madre o tutor/a.

Asimismo, si con ocasión de la cesión de los espacios o medios a terceros se produjeran daños a personas o bienes, la persona, entidad, o asociación a la que se ha cedido los mismos será la responsable de responder ante éstos, eximiéndose el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad frente a terceros por este mal uso con motivo de la cesión. En el caso de menores de hasta 18 años la responsabilidad y custodia de las obras expuestas correrá a cargo del padre, madre o tutor/a.